



RELIQUARIO DE EMARAVE  
DIS. ANO DOMINI M. DC. LXXII.  
Y OCHO DE MAYO DE TRES.

Sobre el ennoblecim.  
de D. Juan de Salcedo

Papel de D. Juan de Salcedo  
Magistrado de la Real Audiencia de Mexico

Señor para el Reg.  
Cau. com. para  
la adm. del Cau.  
con el lugar del C.  
de M.

Por tanto para  
deponer y mudar

Señor Don Pedro de Vexido dixo que en virtud  
de la Real Cedula de la Ciudad del Señor Don Alonso de Sotomayor y en cumplimiento de lo que  
esta Ciudad le ha ordenado se ha de llamar a los Señores Obispos y le  
dieron y del estado del Encauzamiento de Ventas poniendo en sus  
manos los papeles y proposiciones hechas para la elección del medio  
que se deuea elegir de mas comodidad para la satisfacción de los  
vecinos de dicho Cauzon, esperando de su Magestad manifestar  
qual de los dichos Dictámenes sea de su aprobación; de que su Magestad  
hizo toda estimación. Y después por medio del Señor Procurador de  
participó adho Señor Don Juan Comodho Señor Obispo abia  
visto los dichos papeles y que hera de sentir se deuea abrazar el  
parecer del Señor Don Diego Vexon por manifestar ser mas  
nos gravoso a los Vecinos, y que asi lo participare a esta Ciudad  
y lo haze = Y así mismo da cuenta como los Señores Ma-  
gistrados acordado amaron dicho Señor Don Juan el ga-  
gel que quedaron de hacer sobre el dictamen de las propo-  
siciones de los Señores D. Diego Vexon y D. Maoras a guada-  
enrazon de qual de las dos para mas favorable para la elec-  
ción del dho Encauzam. por el qual declaran ser lo del  
Señor Don Diego Vexon y reza contra conciencia = Y así  
habiendolo oydo y así ganimismo el dho papel de los Señores Ma-  
gistrados acordado se ponga Original en el Libro Capitular  
y por quanto para estadia esta uacitado para nombrar depositario  
y los demas ministros necesarios para la buena administración  
y cobranza de dicho Encauzam. lo suspende por esta y alunda